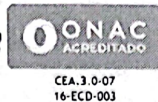


GS-2025-070902-MEMAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 20 de octubre de 2025

Señor (a)
BLANCA INES CASTRO
CC. 30280347
balquisparra@hotmail.com
Manizales

Asunto: respuesta Petición No. Solicitud No. 775250-20251013

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 737933-20250809, mediante el cual solicita textualmente SIC "... QUE HALLA PRESENCIA DE LA POLICÍA PARA CONTRIBUI A LA SEGURIDAD DEL ENTORNO ..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

En la citada solicitud es importante informar que de vital aporte para una solución y una eficaz respuesta, información precisa y acorde con lo solicitado, en tal sentido me permito informar que no es posible accionar ni movilizar las capacidades institucionales dado que no es posible saber en donde requiere la presencia, Maxime teniendo en cuenta que en la articulación del trinomio de la seguridad, empleado por la policía Nacional y el modelo de servicio orientado a la comunidad y a los territorios, hacen su despliegue por todo el territorio de la ciudad de Manizales, tanto urbana como de formar rural.

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el

GS-2025-070902-MEMAZ

orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
20/10/2025 5:48:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE MANIZALES.

Manizales 22 de octubre de 2025

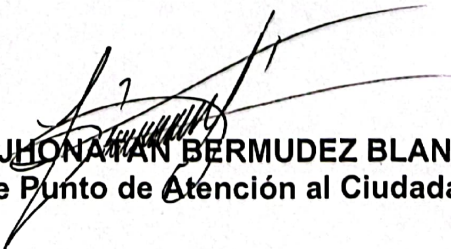
CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente Jhonatan Bermudez Blandon, responsable Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, deja constancia que, en atención a la solicitud, radicada mediante Web pública PQRS de la Policía Metropolitana de Manizales, cual quedó radicada mediante Nro. 775250-20251013 de fecha 13 de octubre de 2025, la cual no aporta datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, u otro; que nos permita notificar la respuesta proyectadas a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Nro. GS-2025-070902-MEMAZ de fecha 20 de octubre de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, *"Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 22 de octubre de 2025 a las 14:00 horas y será retirado el 28 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente JHONATAN BERMUDEZ BLANDON.
Responsable Punto de Atención al Ciudadano